

O R D E N A N Z A N°533/2009

Piedras Blancas, 29 de Diciembre de 2009

VISTO:

El proyecto de Ordenanza del Código Tributario Municipal, que tendrá vigencia en el año 2.010 en sus partes General, Especial, y Tributaria Anual y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con esta normativa, instrumento básico para la recaudación municipal.

Que en el presente Proyecto se ha contemplado y adecuado a las características de nuestro Municipio.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 137 de la Ley 3.001

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES DICTA LA PRESENTE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Proyecto de Ordenanza Impositiva en sus partes General, Especial, y Tributaria Anual, formando parte del presente cuerpo útil y legal de acuerdo a su propia numeración de artículos, que tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2.010.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese al Departamento Contable, y elévese a la Honorable Legislatura de la Provincia a los efectos de su aprobación definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 3.001

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Regístrese, y posteriormente Archívese.